



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2025-MDUA/C

Unión Asháninka, 19 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA, quien al final suscribe

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDUA/C, de fecha 19 de febrero del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la producción de paco en la asociación Kapiro de Nuevo Shinonkari, Distrito de Unión Asháninka, provincia La Convención, departamento Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, con Informe legal N° 012-2025-MDUA-OGAJ/APP/J, de fecha 03 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión legal procedente respecto a la solicitud de suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la producción de paco en la asociación Kapiro de Nuevo Shinonkari, Distrito de Unión Asháninka, provincia La Convención, departamento Cusco";

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 003-2025-MDUA/C, de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, autorizar al alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Unión Asháninka y la Municipalidad de Pichari, para para la ejecución del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la producción de paco en la asociación Kapiro de Nuevo Shinonkari, Distrito de Unión Asháninka, provincia La Convención, departamento Cusco";

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Unión Asháninka y la Municipalidad de Pichari, para para la ejecución del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la producción de paco en la asociación Kapiro de Nuevo Shinonkari, Distrito de Unión Asháninka, provincia La Convención, departamento Cusco" con CUI N° 2665544;

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre ambas municipalidades distritales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al Gerente Municipal, e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!